ACTA DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº15/2013 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS" ID. N° 251.466

En fecha 18 de julio de 2013, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial N° 377/13 del m 24 de abril de 2013, integrado por: Lic. Hugo Larrosa Villamayor, Director Financiero; Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn, Directora de Contrataciones y Abg. Pablo Escobar Gill, Asesor en Materia de Contrataciones Públicas, se reúne a los efectos de elaborar el presente Acta de Evaluación que servirá de base para la Resolución conclusiva del presente proceso.

Antecedentes

- Nota de fecha 08 de abril de 2013 del Vice Ministro de Justicia y Derechos Humanos, por la cual se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la contratación de colchones y almohadas.
- Resolución Nº 377 del 24 de abril de 2013 del Ministerio de Justicia y Trabajo, por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo a iniciar el proceso para el llamado de referencia.
- Nota UOC remitida por la Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn, Directora de Contrataciones del MJT al Ing. Douglas Oneto Bonzi, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Adendas y aclaraciones.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 02 de julio de 2013.
- Ofertas presentadas por los oferentes: **1) SALOTEX S.R.L.; 2) COMERCIAL BARÚA DE VILMA RUIZ; 3) DISTRIBUIDORA INSUMOS DE OLGA BARRETO; 4) CECI COLCHONERÍA Y MUEBLERÍA DE FERMINA MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ; 5) M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**

En fecha 02 de julio de 2013, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura de Sobres, cuya copia integra el presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura, se pasaron las ofertas y sus antecedentes a este Comité de Evaluación de ofertas.

OBSERVACIONES REGISTRADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Los oferentes han formulado las siguientes observaciones:

"...El representante de COMERCIAL BARÚA deja constancia que la empresa M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. no cumple con el plazo de vigencia en días de póliza de mantenimiento de oferta, siendo que en el PBC solicita 90 días..."

La observación formulada hace alusión a documentos de carácter sustancial, por lo tanto, el Comité analizará las consecuencias de esas observaciones en la oportunidad de examinar la documentación y exigencias en cuestión.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

OFERENTE	Formulario de Oferta	Documentos que acrediten la representación del firmante	Declaración Jurada del artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SALOTEX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIAL BARÚA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DISTRIBUIDORA INSUMOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CECI COLCHONERÍA Y MUEBLERÍA	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
M & F COMERCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

HUGO ENRIQUE LARROSA
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

JUSTIFICACIONES RELATIVAS A LOS INCUMPLIMIENTOS

M & F COMERCIAL presenta una garantía de mantenimiento de oferta cuya vigencia está extendida indebidamente, pues, inicia recién en fecha 23 de setiembre de 2013 y va hasta el 28 de setiembre de 2013. Por tanto, póliza dada en garantía se torna inejecutable, no cumpliendo su fin, cual es el de garantizar la oferta desde el acto de apertura de sobres de fecha 02 de julio de 2013 hasta por 90 días posteriores a dicho acto, mientras que la cobertura de la póliza se inicia recién el 23 de setiembre del año en curso, siendo, en consecuencia, inejecutable en los periodos no cubiertos.

La firma CECI COLCHONERÍA consignó en el formulario de ofertas, en la columna Marca: "Ceci Colchonería y Mueblería". Durante la etapa de evaluación, se le ha solicitado una serie de documentos así como que aclare qué marca le corresponde a cada uno de los ítems ofertados. La empresa CECI COLCHONERÍA no ha respondido la solicitud de aclaración, ni ha arrimado los documentos que acrediten que "Ceci Colchonería y Mueblería" es una marca registrada. Este error en que incurriera el oferente al consignar como marca el nombre de su empresa en vez de la marca respectiva constituye una desviación significativa, puesto que limita sustancialmente los derechos de la Convocante, en el sentido de que si se adjudica en estas condiciones no se sabría con certeza qué marca habrá de proveerse, es decir, si se trata de la línea ESPUMA conforme surge del documento de fojas 73 de la oferta o si se trata de almohadones de la marca CECI COLCHONERÍA. Por estas razones, no queda más alternativa que descalificar a la oferta de CECI COLCHONERÍA.

Se ha solicitado, asimismo, a la firma DISTRIBUIDORA INSUMOS que presente una serie documentos de carácter formal, a fin de que acredite algunos requisitos del pliego que no habían sido acreditados con su oferta original. La firma DISTRIBUIDORA INSUMOS no ha presentado documentación alguna, por lo que existe una serie de requisitos tales como EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA; Cumplimiento de Seguro Social o Constancia de No estar Inscripto, que el oferente NO CUMPLE, siendo ocioso continuar analizando su oferta, correspondiendo la descalificación de la misma.

En estas condiciones, corresponde seleccionar a las mejores ofertas, ÍTEM por ÍTEM, fin de verificar el cumplimiento. Para tales efectos, hemos elaborad un cuadro comparativo donde están las mejores ofertas ubicadas en orden de menor a mayor:

PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS CON CORRECCIONES ARITMÉTICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº15/2013 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS" ÍTEM 1 - COLCHONES		
Nro.	*Empresas*	*Monto*
1	COMERCIAL BARÚA DE VILMA RUIZ	251.000
2	SALOTEX S.R.L.	297.792

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº15/2013 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS" ÍTEM 2 - ALMOHADONES		
Nro.	*Empresas*	*Monto*
1	SALOTEX S.R.L.	19.407
2	COMERCIAL BARÚA DE VILMA RUIZ	92.000

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº15/2013 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS" ÍTEM 3 - FRAZADAS		
Nro.	*Empresas*	*Monto*
1	COMERCIAL BARÚA DE VILMA RUIZ	77.500
2	SALOTEX S.R.L.	101.000

Abog. Pablo Escober Gill

HUGO ENRIQUE LARROSA
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°15/2013 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS" ÍTEM 4 - SÁBANAS		
Nro.	**Empresas**	**Monto**
1	**COMERCIAL BARÚA DE VILMA RUIZ**	82.000
2	**SALOTEX S.R.L.**	88.407

El detalle de la oferta se encuentra en el Anexo N° 1 "Cuadro Comparativo de Ofertas"

En estas condiciones, la oferta que será seleccionada provisoriamente como la más baja para el ÍTEM 2 - COLCHONES, es la de la firma COMERCIAL BARÚA, a fin de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación, de conformidad los artículos 58 y 61 del Decreto 21909.

ANALISIS EN DETALLE

Las ofertas que pasan el examen preliminar serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. La oferta que cumpla sustancialmente con todos estos requisitos y presente el precio más bajo será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

CAPACIDAD TÉCNICA

ÍTEM 1 – COLCHONES

Durante la evaluación se ha procedido a verificar si la muestra del colchón presentada por la firma COMERCIAL BARÚA cumple o no con las especificaciones técnicas. Se comprueba que la muestra presentada CUMPLE con todos los requerimientos.

Más adelante, analizaremos los demás requerimientos solicitados.

CAPACIDAD TÉCNICA

ÍTEM 2 – ALMOHADONES

Durante la evaluación se ha procedido a verificar si la muestra de la almohada presentada por la firma SALOTEX S.R.L. cumple o no con las especificaciones técnicas. Se constata que la muestra presentada cumple con las especificaciones técnicas.

CAPACIDAD TÉCNICA

ÍTEM 3 – FRAZADAS

Durante la evaluación se ha procedido a verificar si la muestra de la frazada presentada por la firma COMERCIAL BARÚA cumple o no con las especificaciones técnicas. Se comprueba que la muestra presentada CUMPLE con todos los requerimientos.

HUGO ENRIQUE LARROSA
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

CAPACIDAD TÉCNICA

ÍTEM 4 – SÁBANAS

Durante la evaluación se ha procedido a verificar si la muestra de la frazada presentada por la firma COMERCIAL BARÚA cumple o no con las especificaciones técnicas. Se comprueba que la muestra presentada CUMPLE con todos los requerimientos.

Con el objeto de dar fe a los juicios de valor técnicos asentados en el Acta relativos al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, suscribe en prueba de conformidad el Director Administrativo, dependencia que solicitara la contratación que nos ocupa. A efectos de evitar dilaciones innecesarias, directamente se consigna en el Acta la conclusión del análisis técnico, sin que se generen Informes Técnicos u otros documentos relacionados.

CAPACIDAD LEGAL

Análisis de los documentos legales requeridos ***"CUMPLE"*** ó ***"NO CUMPLE"***.

Se considerará todas las documentaciones solicitadas en la Sección VII Anexos – Anexo 1

OFERENTE	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta o documentos que acrediten las facultades para comprometer al oferente	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Declaraciones Juradas (en hoja con membrete de la empresa) de contar con solvencia técnica, legal y económica.	Constancia de estar al día con la Seguridad Social	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
COMERCIAL BARÚA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SALOTEX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

Verificación del cumplimiento de la capacidad financiera utilizando el sistema *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

OFERENTES	REQUISITOS
	a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2010, 2011 y 2012)*** *b. Endeudamiento: pasivo total / activo total* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2010, 2011 y 2012)*** *c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 3 años (2010, 2011 y 2012), no deberá ser negativo***
COMERCIAL BARÚA	CUMPLE
SALOTEX S.R.L.	CUMPLE

HUGO ENRIQUE FARO
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

CALCULO AUXILIAR DE RATIOS

SALOTEX S.R.L.								
	2.010		2.011		2.012		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ								
ACTIVO CORRIENTE	2.580.744	0,00	6.551.971	0,01	67.884.366	2,93	2,95	1
PASIVO CORRIENTE	742.711.434		577.389.844		23.151.102			
ENDUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	742.711.434	0,75	577.389.844	0,63	23.151.102	0,02	1,39	0,46
ACTIVO TOTAL	986.512.908		921.708.377		1.486.155.546			
RENTABILIDAD								
UTILIDAD NETA	25.085.601	62,71	49.756.320	124,39	290.246.203	36,74	223,84	74,61
CAPITAL	40.000.000		40.000.000		790.000.000			

COMERCIAL BARUA								
	2.010		2.011		2.012		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ								
ACTIVO CORRIENTE	535.694.101	1,86	867.035.455	3,69	950.747.960	39,45	44,99	15,00
PASIVO CORRIENTE	288.605.695		235.115.662		24.100.000			
ENDUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	288.605.695	0,53	235.115.662	0,27	24.100.000	0,03	0,83	0,28
ACTIVO TOTAL	542.057.737		873.399.091		957.111.596			
RENTABILIDAD								
UTILIDAD NETA	83.129.071	83,13	384.831.387	384,83	65.752.631	65,75	533,71	177,90
CAPITAL	100.000.000		100.000.000		100.000.000			

CAPACIDAD TÉCNICA

OFERENTE	REQUISITOS
	-Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción, de servicios similares, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2008 al 2012. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% (treinta por ciento) de su oferta. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentre dentro de los años establecidos
COMERCIAL BARÚA	CUMPLE
SALOTEX S.R.L.	CUMPLE

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité **DECLARA** a las ofertas de **COMERCIAL BARÚA y SALOTEX S.R.L.,** en los ítems respectivos, como las evaluadas con el precio más bajo, correspondiendo con ello proponerlas para la adjudicación. En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda a la Máxima Autoridad:

Ing. Pablo Escobar Gill
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

HUGO ENRIQUE FARROSA
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

1.-ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº15/2013 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS" ID. N° 251.466**, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, a la firma **COMERCIAL BARÚA**, los ítems **1, 3** y **4**, por un monto total a contratar de Gs. 661.500.000 (guaraníes seiscientos sesenta y un millones quinientos mil) y a la firma **SALOTEX S.R.L.**, el ítem **2** por un monto total a contratar de Gs. 38.814.000 (guaraníes treinta y ocho millones ochocientos catorce mil), en arreglo a los precios unitarios consignados en su oferta. El detalle se encuentra en el Anexo N° 2 "Cuadro de Precios Adjudicados"

2.- COMUNICAR a la Sra. Ministra de Justicia y Trabajo el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación.

HUGO ENRIQUE LARROSA
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

Viva Paraguay

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/13

"ADQUISICION DE COLCHONES Y ALMOHADAS"

ANEXO N° 1

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

					CECI COLCHONERIA Y MUEBLERIA					DISTRIBUIDORA INSUMOS				M & F IND. Y COM. S.A.			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL
1	56101508-001	COLCHONES	UNIDAD	UNIDAD	Ceci Colchoneria y Mueblería	Nacional	2.000	136.640	273.280.000	Sueño Dulí	Nacional	195000	390.000.000	Ngory	Nacional	255.000	510.000.000
2	52121505-001	ALMOHADAS	UNIDAD	UNIDAD	Ceci Colchoneria y Mueblería	Nacional	2.000	28.200	56.400.000	Nilant	Nacional	90000	180.000.000	Ngory	Nacional	44000	88.000.000
3	52121508-001	FRAZADAS	UNIDAD	UNIDAD	Ceci Colchoneria y Mueblería	Nacional	1.000	No Cotiza	No Cotiza	Cator	Brasilera	77000	77.000.000	Castor	Brasil	70000	70.000.000
4	52121509-001	SABANA	UNIDAD	UNIDAD	Ceci Colchoneria y Mueblería	Nacional	1.000	No Cotiza	No Cotiza	Piel	Brasilera	81000	81.000.000	Ngory	Nacional	107000	107.000.000
									329.680.000				**728.000.000**				**775.000.000**

Abog. Pablo Escobar Gill
Asesor Jurídico - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

HUGO ENRIQUE LARROSA
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

Viva Paraguay

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/13

"ADQUISICION DE COLCHONES Y ALMOHADAS"

ANEXO N° 1

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

					SALOTEX S.R.L.				COMERCIAL BARUA			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL
1	56101508-001	COLCHONES	UNIDAD	UNIDAD	Impacto	Paraguay	297.792	595.584.000	Nilant	Nacional	251.000	502.000.000
2	52121505-001	ALMOHADAS	UNIDAD	UNIDAD	Impacto	Paraguay	19407	38.814.000	Nogal Caricia	Nacional	92000	184.000.000
3	52121506-001	FRAZADAS	UNIDAD	UNIDAD	Boa Noite/Guaratingueta	Brasil	101000	101.000.000	Guaratingueta	Brasilera	77500	77.500.000
4	52121509-001	SABANA	UNIDAD	UNIDAD	PH2	Paraguay	88407	88.407.000	Piel de Luxe	Brasilera	82000	82.000.000
								823.805.000				**845.500.000**

Abog. Pablo Escobar Gill
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

HUGO ENRIQUE LARROSA
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

Viva Paraguay

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/13

"ADQUISICION DE COLCHONES Y ALMOHADAS"

ANEXO N°2

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

						SALOTEX S.R.L.			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL
2	52121505-001	ALMOHADAS	La Almohada deberá estar compuesto de un material fibra Siliconada, tejido 100 % Poliéster TNT, Rellenado con 100% fibras siliconada Antialérgica, Higiénica, Inodoro, Antimoho, Liviana, Resistente y Lavable . Deberá tener como mínimo una regulación de temperatura y garantía de mantener firmeza durante un periodo mínimo de 10 años. MEDIDA 45 x 65 cm	UNIDAD	2.000	Impacto	Paraguay	19407	38.814.000
TOTAL									38.814.000

Abog. Pablo Escobar Gill

HUGO ENRIQUE LARROSA
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

Viva Paraguay

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/13

"ADQUISICION DE COLCHONES Y ALMOHADAS"

ANEXO N°2

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

							COMERCIAL BARUA			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL
1	56101508-001	COLCHONES	El colchón deberá estar compuesto de un material denominado poliuretano o poliéster con una densidad mínima de 21 Kg./m³ y un espesor considerable entre los dieciocho a veinte centímetros. La espuma de poliuretano deberá estar compuesta por Poliol Grafo y polímeros para ofrecer que sean más higiénicas y permiten una mejor respiración de los tejidos y brindar mayor elasticidad. El proceso de fabricación deberá ser diferente al proceso utilizado para la fabricación de otros tipos de espuma para brinda un resultado de que ses más flexible y una mayor superficie de apoyo, disminución de la presión y efecto antiescaras, deberá tener como mínimo una regulación de temperatura y garantía de mantener firmeza durante un periodo mínimo de 10 años. •Firmeza: El colchón debe ser de firmeza media (5-6 en los estándares de medida Fuente: IBV) para que las curvas de la espalda tengan el suficiente apoyo (incluida la zona lumbar) y la columna se mantenga recta. •Elasticidad: La base debe ceder sin excesos bajo las partes con más peso del cuerpo (hombros y pelvis), ofreciendo a su vez un soporte firme para las zonas menos pesadas (apoyo en zona lumbar). •Acabados: No deben tener defectos, como costuras interrumpidas, hilos sueltos, ni manchas, deben ser de materiales naturales (algodón, lana, bambú) o bien con configuraciones que faciliten la transpiración (tejidos técnicos 3D). El tipo de acolchados no pueden tener fibras huecas. •Transpiración: Los colchones de espuma deberá tener espumaciones de poro abierto (en continuo y con células abiertas. •Alergia: el colchón no deberá contener productos de látex que provoque alergia. MEDIDAS 0.80 X 1.90 X 10 DENSIDAD 21 Kg./m³	UNIDAD	UNIDAD	2.000	Nilant	Nacional	251.000	502.000.000
3	52121508-001	FRAZADAS	La frazada debe ser blando, voluminoso con Antimoho lavable manualmente al húmedo con la composición mínima de 75% Poliéster ,20% acrílico y 5% viscosa MEDIDA 1,80m x 2,10m 70" x 82"	UNIDAD	UNIDAD	1.000	Guaratingueta	Brasilera	77500	77.500.000
4	52121509-001	SABANA	Debe contener como mínimo un juego de tres piezas 100 % algodón clásico no planchable, producido preferentemente de la hoja del algodón clásico MEDIDA Sabana Principal o primera 60" x 90" Sobre cama individual 39" x 75" + 11"	UNIDAD	UNIDAD	1.000	Piel de Luxe	Brasilera	82000	82.000.000
			TOTAL							**661.500.000**

Abog. Pablo Lescano Gill

HUGO LN Director
Dirección Financiera
Ministerio de Justicia y Trabajo